



DECRETO EDIL No. 0197/2021 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115/2015, de 12 de mayo de 2015, se aprueba el Reglamento Básico de Pre Inversión, elaborado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, cuyo objeto consiste en proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.

Que, el Reglamento Básico de Pre Inversión, es de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público que ejecutan proyectos de inversión pública entre ellas las entidades territoriales autónomas.

Que, el Artículo 7 del citado Reglamento, señala que para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión, la entidad ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de condiciones previas, aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del estudio.

Que, la Dirección de Planificación Territorial y Desarrollo Integral, ha emitido el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) signado: N° CITE: SP-DPT-13-0-CI 1406/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, referente al Proyecto "Construcción Enmallado Áreas Recreativas OTB Unidad Sanitaria Magisterio Uncía", con la finalidad de mejorar la condición actual del área recreativa y esparcimiento, reduciendo el cumulo de basura, para mantenerlo en buenas condiciones el uso y practica del deporte, realizar la construcción de un Enmallado Perimetral áreas recreativas OTB. U.S. Magisterio Uncía en el Distrito-4, concluyendo que existen las condiciones para la elaboración del proyecto "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO AREAS RECREATIVAS OTB UNIDAD SANITARIA MAGISTERIO UNCIA".

Que, por Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-3/325/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y fundamentos legales aplicables, recomienda aprobar el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) signada N° CITE: SP-DPT-13-0-CI 1406/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, "CONSTRUCCIÓN ENMALLADO AREAS RECREATIVAS OTB UNIDAD SANITARIA MAGISTERIO UNCIA".

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en su Artículo 26º, Numeral 5), la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 5) "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de Abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su art. 14, contempla; "Decreto Edil", como aquella disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme a normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobar sus Reglamentos específicos, manuales y otros que correspondan.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 33 establece: "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación."

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Resolución Ministerial N° 115/2015 de fecha 12 de mayo de 2015 y la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017 y demás normas conexas;

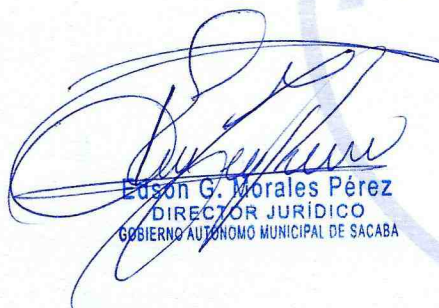
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP) CÓDIGO:** N° CITE: SP-DPT-13-0-CI 1406/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, elaborado por la Dirección de Planificación Territorial y Desarrollo Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, correspondiente al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENMALLADO AREAS RECREATIVAS OTB. UNIDAD SANITARIA MAGISTERIO UNCIA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Edison G. Morales Pérez
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA